

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte ejecutante solicitó **medidas cautelares**. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 07 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 07 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 118

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELVAR ANTONIO DIAZ MUÑOZ C.C 98.322.772
bricenodiaz@hotmail.com

DEMANDADO: LINA MARCELA DELGADILLO GARCIA CC. 1.013.646.237
WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA C.C 94.405.475

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00313-00

De conformidad con lo estipulado en el Art. 593 y 599 del Código General del Proceso el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali DECRETA las medias previas solicitadas por la parte demandante, así:

DECRETASE EL EMBARGO de los REMANENTES o el producto de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y le correspondan al demandado **WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA C.C 94.405.475** dentro del proceso que cursa ante el **JUZGADO (07) SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**, de radicación 20-2019-0334 donde el demandante es MERCEDES BARANDICA GUZMAN y el demandado el señor **WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA**. Se limita el embargo a la suma de \$10.143.600 pesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 75 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de mayo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e83046b46af0df137cec65eab168e23cd3e8321db6e029f84354f7d9ca403e**

Documento generado en 07/05/2021 02:05:30 PM